



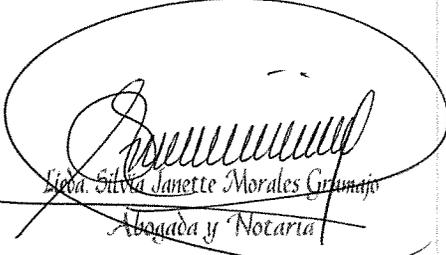
1 En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, los
2 suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y tres (53)
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico
4 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -
5 CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro,
6 cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO**
8 **DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi
9 personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion
10 treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de
11 dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con
12 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo
13 número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo
14 año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así
15 como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos
16 mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el
17 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
18 suscribir el presente contrato; y **RONY RODOLFO LEMUS DE LEÓN**, de
19 cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este
20 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
21 Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos diez, cincuenta y nueve
22 mil doscientos cincuenta y seis, cero ciento uno (2310 59256 0101), expedido por
23 el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de propietario de la
24 empresa mercantil denominada **INGENIERÍA EMPRESARIAL** (en lo sucesivo el
25 Contratista), extremo que acredito con la patente de comercio de empresa número

Lidia Silvia Janette Morales Granjajo
Abogada y Notaria

trescientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve (379899), folio setecientos noventa y uno (791) del libro trescientos cuarenta y uno (341) de Empresas Mercantiles, categoría única, expediente número trece mil setecientos dos guion dos mil cinco (13702-2005), emitida el veintiséis de julio de dos mil diecinueve por el Registro Mercantil; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA APLICACIONES DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la actualización del licenciamiento de software para aplicaciones de inteligencia de negocios, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion setenta y nueve guion dos mil veintiuno (JC-79-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata al señor Rony Rodolfo Lemus de León, propietario de la empresa mercantil denominada Ingeniería Empresarial, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Rony Rodolfo Lemus de León, manifiesto que como propietario de la empresa mercantil denominada Ingeniería Empresarial, me comprometo ante el Banco a entregar el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software para aplicaciones de inteligencia de



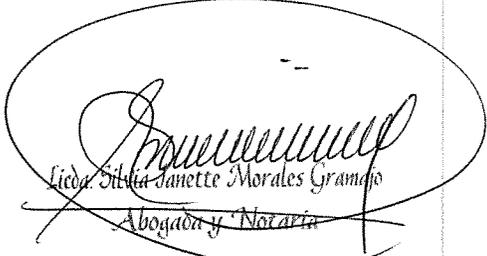
negocios, marca "SAP", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cien (100) y del ciento tres (103) al ciento veintidós (122), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software relacionadas en la cláusula precedente, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de cinco (5) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por la actualización del licenciamiento de software objeto de este contrato, la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q761,600.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario respectivo, al recibirse el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software para aplicaciones de inteligencia de negocios, a entera satisfacción de el Banco y con la entrega de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el


Lidia Silvia Janette Morales Guzmán
Abogada y Notaria

cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software para aplicaciones de inteligencia de negocios y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del bien por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar, del monto del certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software para aplicaciones de inteligencia de negocios que no se haya entregado oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del bien, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas



1 de las licencias de software incluidas en la oferta, viole alguna patente o derecho
2 de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación
3 correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el
4 Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan,
5 sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software,
6 reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o
7 algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y
8 cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función
9 equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**
10 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la
11 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente
12 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles,
13 tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso
14 contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su
15 parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones
16 legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista
17 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato
18 asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá
19 derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
20 refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de
21 declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a
22 cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el
23 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que
24 se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
25 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,


Lidia Sibilia Janette Morales Grandje
Abogada y Notaria

notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la veintitrés calle cero guion sesenta, Interior zona uno (23 calle 0-60, Interior zona 1), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Rony Rodolfo Lemus de León, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema



1 Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con
2 que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
3 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
4 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
5 entera conformidad.

6

7

10 En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, como
11 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
12 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO**
13 **ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
14 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
15 tuve a la vista y por el señor **RONY RODOLFO LEMUS DE LEÓN**, quien se
16 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
17 Identificación -CUI- número dos mil trescientos diez, cincuenta y nueve mil
18 doscientos cincuenta y seis, cero ciento uno (2310 59256 0101), expedido por el
19 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de propietario de la
20 empresa mercantil denominada Ingeniería Empresarial, según documentación
21 que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL**
22 **LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA APLICACIONES DE INTELIGENCIA**
23 **DE NEGOCIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español
24 con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y
25

